CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 PARA CONTRATACION DE PROFESIONAL DE FISCALIZACION DE OBRAS EN EL PUERTO DE ENCARNACION ID 285583

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Marzo de 2015, se presenta el Informe **Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA EL PUERTO DE ENCARNACION",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Directorio de Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución Nº 03/2015 de fecha 09 de enero del 2015, para el presente llamado fue designado el Lic., Jorge Cáceres, Sub Gerente de Administración, posteriormente por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue designado el Lic., Luis Ramos y por la Asesoría Jurídica fue designada la Abog. María Elizabeth Galeano.

1º ANTECEDENTES

Que, por memorando Nº 141/2014 se solicita la autorización para la realización del Llamado de Contratación Directa Nº 01/2015 para la Contratación Directa de Profesional de Fiscalización de Obras para el Puerto de Encarnación. Ad Referéndum de Presupuesto 2015.

Que por Resolución Nº 2346/14 de fecha 18 de diciembre de 2014, se autoriza la creación del PAC Institucional Nº 04, para la Contratación de Profesional de Fiscalización de Obras para el Puerto de Encarnación - Ad Referéndum del Presupuesto 2015.

Que según dictamen DNº 012/15 La Asesoría Jurídica no posee reparo alguno de orden legal, que obsten a autorizar el llamado mencionado.

Por Resolución Nº 03/2015 De fecha 09 de enero de 2015 Autoriza el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA EL PUERTO DE ENCARNACION.**

Que en conformidad al Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. se procedió a la realización de invitaciones respectivas según lo establecido a través del Sistema de Información las Contrataciones Públicas, constatándose en los antecedentes del llamado 2 (dos) de las invitaciones realizadas al Sr. Rodney Benjamín Bareiro Lezcano no posee acuse de recibo de la mencionada invitación, igual caso lo correspondiente al Sr. Bienvenido Cattebeke Morales.

2º ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acto de Apertura de Ofertas CD 01/2015, a los cinco días del mes de febrero del año 2015, la cual se presentaron solo dos oferentes interesados en este llamado en este sentido en conformidad al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, no se pudo realizar la apertura correspondiente por no contar con la cantidad mínima requerida para la adjudicación.

Por ADENDA 1 se procede a prorrogar el acto apertura quedado fijada para el día 16 de febrero a las 09:30 hs.

Que en fecha 16 de febrero se procedió al acto de apertura siendo las 09:30 hs., dándose lectura de la misma y conforme al siguiente detalle de los sobres decepcionados.

1. Ing. Jorge Félix Cristaldo Rodríguez. Monto de la Oferta 90.000.000.
2. Arq. María del Carmen Domínguez Domínguez Monto de la Oferta 129.710.000.

3º VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

EMPRESAS		Ing. Jorge Felix Cristaldo Rodriguez		Arq. Maria del Carmen Domínguez Dominguez	
Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUBSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta y Lista Precios		X	X	
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	X		X	
3	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		X	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	X		X	

Que la oferta presentada por el Ing. Jorge Felix Cristaldo el Formulario de Oferta no se encuentra debidamente completado, por carecer de la firma del autorizado.

4º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

		OFERENTES	
	DOCUMENTOS FORMALES	Ing. Jorge Feliz Cristaldo	Arq. Maria Del Carmen Domínguez Domínguez
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 1/2010. 94	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la patente Municipal Profesional del Oferente.	Cumple	Cumple
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Firma la misma persona física	Firma las misma persona física
7	Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
8	Mínimo 3 contrato de obras públicas o privadas de fiscalización de obras ejecutadas durante los últimos diez 10 años y/o, en obras de naturaleza y complejidad por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en el presente llamado .Podrán presentarse la cantidad de contratos recepciones finales que fueren necesarios siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	Cumple	Cumple
9	Titulo de Grado Nivel Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil Registro profesional Ley 979/64	Cumple	Cumple
10	Currículo Vitae.	Cumple	Cumple
11	Declaración jurada de Estar plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencias sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos. Constancia del SIPE, emitido por la DNCP con fecha de impresión de cómo máximo de 24 horas previo al acto de apertura.	Cumple	Cumple
12	Certificado de Origen Nacional a efecto de la aplicación del Margen de Preferencia.	No es necesario, ya que no hay competencia entre oferta nacional y extranjera	

5° CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

A continuación se presenta un Cuadro Comparativo de Precios, previa verificación, detallando el precio Unitario ofertado por los oferentes:

OFERENTES	ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	OBSERVACIÓN
PBC	1	81101508-001	Fiscalizador de obras (PROFESIONAL DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA EL PUERTO DE ENCARNACION)	Unidad	1	Evento			Se omite la comparación con el precio referencial manejado por esta Convocante, de manera a preservar el mismo para un posterior llamado, teniendo en cuenta que el servicio no será adjudicado en el presente proceso.
Ing. Jorge Feliz Cristaldo	1	81101508-001	Fiscalizador de obras (PROFESIONAL DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA EL PUERTO DE ENCARNACION)	Unidad	1	Evento	**90.000.000**	**90.000.000**	
Arq. Maria Del Carmen Dominguez Dominguez	1	84131503-00	Fiscalizador de obras (PROFESIONAL DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA EL PUERTO DE ENCARNACION)	Unidad	1	Evento	**129.710.000**	**129.710.000**	

6° VERIFICACION DE LAS OFERTA S ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que no existen errores aritméticos.

7° VERIFICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se procedió a la verificación del proceso licitatorio desde, la aprobación del llamado, Invitación a potenciales oferentes, Acto de apertura de ofertas (en dos oportunidades) entre otras actuaciones inherentes a un proceso licitatorio. Una vez verificado dicho procedimiento se constato que no existe carta de invitación con recibo de acuse de potenciales oferentes, requisito indispensable para una licitación por Contratación Directa conforme se establece en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 34º inc "a") ***"...se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual...***", Teniendo en cuenta la falencia detectada, corresponde cancelar el llamado de manera evitar, una segura nulidad del procedimiento por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de esa manera evitar un daño irreparable a esta Convocante, todo ello basados en el Art. 31º "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,*** *en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

8° RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Éste Comité Evaluador de ofertas, recomienda cancelar el llamado, teniendo en cuenta la falencia detectada, de manera a evitar un daño irreparable a esta Convocante, todo ello basados en la ley Nº 2051/03 específicamente en el Art. 31º "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,*** *en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Lic. Jorge Cáceres	Lic. Luis Ramos	Abog. María Elizabeth Galeano
Sub Gerente de Administración	**Representante Coordinación UOC**	**Representante Asesoría Jurídica**